

PLEITOS SOBRE EL ALGARROBICO

Situación el 25 de noviembre de 2019

PLEITO NUMERO 1.- Nulidad de la licencia.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Almería P.O. 457/05

Recurso de Salvemos Mojacar, al que despues se une Ecologistas en Acción-Almería contra el Ayuntamiento de Carboneras pidiendo la ilegalidad de la licencia de obras del Hotel Azata del Sol.

Resoluciones:

-Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Almería de fecha 21 de febrero de 2.006 suspendiendo cautelarmente las obras del Hotel Azata del Sol.

-Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Almería de fecha 5 de septiembre de 2.008 declarando ilegal la licencia de obras del Hotel Azata del Sol.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección Tercera, Rollo 685/06.

Recurso de Azata del Sol y el Ayuntamiento de Carboneras contra el Auto del Juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Almería de fecha 21 de febrero que suspendió cautelarmente las obras del Hotel Azata del Sol.

Resolución:

-Sentencia firme de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA con sede en Granada de fecha 17 de marzo de 2.008 confirmando la paralización cautelar de las obras del Hotel Azata del Sol.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección Tercera, Recurso Apelación 2026/08

Recurso de Azata del Sol y el Ayuntamiento de Carboneras contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Almería de fecha 5 de septiembre de 2.008 que declaró ilegal la licencia de obras del Hotel Azata del Sol.

La Junta de Andalucía “se opone” al recurso afirmando que con el nuevo PORN el Algarrobico sigue siendo urbanizable y que la servidumbre de protección no es de 100 metros. Tratan de legalizar el hotel.

El magistrado Rafael Toledano Cantero sustituye a la ponente por enfermedad. Reincorporada la ponente, Rafael Toledano continúa en su puesto.

Se celebra vista, sin solicitarlo las partes, el 14 de enero de 2014

El 11 de marzo de 2014 hay un enfrentamiento entre el ponente y el juez que dictó sentencia en primera instancia. El juez sale del palacio de justicia en ambulancia al hospital Ruiz de Alda.

Se pide nulidad de actuaciones porque la ponente se dio de alta antes de la vista.

Se pide recusación de cuatro magistrados por haberse incoado procedimiento penal contra ellos en el Tribunal Supremo.

Sentencia de fecha 29 de julio de 2014 declarando legal la licencia de obras, sin entrar a discutir si la servidumbre de protección es de 100 metros y los terrenos protegidos.

Se pide nulidad de actuaciones para poder recurrir al Tribunal Constitucional, la Junta también pide nulidad de actuaciones.

La Junta y el Abogado del Estado no recurren al Supremo en Interés de Ley.

Pedimos la suspensión del procedimiento a la espera de que se manifieste el Tribunal Supremo.

La suspensión es desestimada y recurrimos al Tribunal Constitucional.

La Junta no lo hace a pesar de haber solicitado nulidad de actuaciones.

El Constitucional no admite a trámite el recurso de amparo.

Se recurre a Estrasburgo

Estrasburgo no admite a trámite la demanda.

PLEITO NÚMERO 2, Azata del Sol S.L. recurre la O.M. de fecha 8-11-05 sobre deslinde de costas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. Sección Primera. Recurso 21/06

Azata del Sol S.L. contra el Ministerio de Medio Ambiente recurriendo la O.M. de fecha 8 de noviembre de 2.005 que publica el deslinde de la zona marítimo terrestre en el sector del Algarrobico. La asociación Salvemos Mojacar figura como parte codemandada.

Resoluciones:

-Autos de fecha 2 de junio de 2.006 y 6 de marzo de 2007 denegando medidas cautelares para suspender la O.M. que fija una servidumbre de protección de 100 metros.

-Sentencia de fecha 5 de diciembre de 2.008 desestimando el recurso de Azata del Sol.

Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Quinta, Recurso de Casación 2504/07.

Azata del Sol recurre ante el Supremo los Autos de la Audiencia Nacional de fechas 2 de junio de 2.006 y 6 de marzo de 2.007 que denegaron la adopción de medidas cautelares en el recurso 21/06.

Resoluciones:

-Auto de fecha 14 de enero de 2.009 desestimando el recurso de Azata del Sol.

Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, Sección 5ª, Recurso de Casación num. 985/2009

Azata del Sol S.L. recurre la sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 5 de diciembre de 2.008 en el recurso 21/06 sobre deslinde de costas.

Salvemos Mojácar se ha opuesto al recurso de casación.

Sentencia de 18 de julio de 2012 confirmando la O.M. y denegando a Azata del Sol derecho a ser indemnizada.

PLEITO NÚMERO 3, el Ayuntamiento de Carboneras recurre la O.M. de fecha 8-11-05 sobre deslinde de costas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. Sección Primera. Recurso 50/06

El Ayuntamiento de Carboneras recurre la O.M. que fija la servidumbre de protección en 100 metros.

Resoluciones:

-Auto de fecha 22 de noviembre de 2.006 denegando medidas cautelares para suspender la O.M. que fija una servidumbre de protección de 100 metros.

-Sentencia de fecha 23 de enero de 2.008 desestimando el recurso del Ayuntamiento de Carboneras

Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Quinta, Recurso de Casación 2200/08

El Ayuntamiento de Carboneras recurre en Casación la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 23 de enero de 2.008, Recurso 50/06, que confirmaba la legalidad de la O.M. de 8 de noviembre de 2.005 sobre deslinde de costas

Salvemos Mojácar se ha opuesto al recurso

-Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de marzo de 2012 confirmando que la servidumbre de protección es de 100 metros.

PLEITO NÚMERO 4, Azata S.A. recurre la O.M. de fecha 8-11-05 sobre deslinde de costas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. Sección Primera. Recurso 53/06

Azata S.A. recurre la O.M. de fecha 8 de noviembre de 2.005 sobre deslinde de costas.

Resoluciones:

-Autos de fechas 25 de mayo y 5 de julio de 2.006 desestimando la adopción de medidas cautelares interesadas por Azata S.A.

-Sentencia de fecha 19 de noviembre de 2008 desestimando el recurso.

Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Quinta, Recurso de Casación 4668/06

Azata S.A. recurre los Autos de fechas 25 de mayo y 5 de julio de 2.006 de la Audiencia Nacional, Recurso 53/06, desestimando la adopción de medidas cautelares respecto a la O.M. sobre deslinde.

Resolución:

-Sentencia de fecha 19 marzo 2008 desestimando el Recurso de Casación presentado por Azata S.A. contra los Autos de fechas 25 de mayo y 5 de julio de 2.006 de la Audiencia Nacional.

Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Quinta, Recurso de Casación num. 1106/2009

Azata S.A. recurre en Casación la sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 19 de noviembre de 2.008 correspondiente al recurso 53/06 sobre deslinde de costas.

Salvemos Mojácar se ha opuesto al recurso de casación.

Sentencia de fecha 18 de julio de 2012 confirmando la O.M..

PLEITO NÚMERO 5, un particular recurre la O.M. de fecha 8-11-05 sobre deslinde de costas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. Sección Primera. Recurso 36/06

D. Salvador López Cervantes, propietario de la zona, recurre la O.M. de fecha 8 de noviembre de 2.005 sobre deslinde.

Resolución:

-Sentencia firme de 9 de julio de 2008 desestimando el recurso de D. Salvador.

PLEITO NÚMERO 6, Greenpeace España recurre el PORN del 2008 en lo referente a El Algarrobico.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección Primera. Recurso 1309/08

Greenpeace España contra la Junta de Andalucía. Recurre el PORN del Parque Natural de Cabo de Gata en lo referente a El Algarrobico. El Ayuntamiento de Carboneras se ha personado como “recurrente”.

Resoluciones:

-Auto de fecha 25 de noviembre de 2.008 adoptando como medida cautelar la suspensión del PORN de 2008 en el Algarrobico y mantenerlo con la protección que tenía en el PORN de 1994.

-Auto de fecha 17 de marzo de 2.009 denegando el Recurso de Súplica de la Junta de Andalucía contra el Auto de adopción de medidas cautelares de fecha 25 de noviembre de 2.008.

-Auto de fecha 28 de octubre de 2.010 por el que se apercibe personalmente al Alcalde de Carboneras de un delito de desobediencia si urbaniza El Algarrobico. El Auto confirma la providencia de fecha 5 de mayo de 2010 y aclara que está en vigor el nivel de protección que tenía en el PORN oficialmente publicado en 1994, no en la planimetría manipulada.

-Sentencia firme de 11 de junio de 2012 por la que se anula el PORN de 2008 y se restablece en el Algarrobico el nivel de protección que tenía en el PORN de 1994, como espacio protegido no urbanizable.

Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, sección 5ª, recurso 2842/09.

La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Carboneras han recurrido el Auto del TSJA de fecha 25 de noviembre de 2008, suspendiendo el PORN,

Greenpeace España se ha opuesto al Recurso de Casación.

Greenpeace ha puesto en conocimiento del Tribunal Supremo la publicación del Decreto 15/2011 que deja sin contenido el procedimiento.

Resoluciones:

-Auto de fecha 4 de mayo de 2011 desestimando parcialmente el recurso de la Junta de Andalucía solicitando la inadmisión del Decreto 15/2011. El TS admite el Decreto pero no la totalidad del escrito que lo acompañaba.

- Sentencia firme del Tribunal Supremo, de fecha 30 de septiembre de 2011, confirmando el Auto del TSJA de fecha 25 de noviembre de 2008 suspendiendo el PORN de 2008.

PLEITO NÚMERO 7, Azata Patrimonio S.L. recurre el PORN de 2008 contra la junta de Andalucía.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección Primera. Recurso 1295/08.

Azata Patrimonio S.L. ha presentado la demanda y la Junta de Andalucía y Greenpeace se han opuesto.

La Junta de Andalucía no dice que El Algarrobico era espacio protegido en el PORN de 1994.

El Ayuntamiento de Carboneras se ha personado como parte codemandada.

Las partes personadas ya han presentado el escrito de conclusiones

Por providencia de 25 de febrero de 2014 se remite el procedimiento, sin justificar, a la sección tercera y se señala para votación y fallo el 27 de febrero.

Azata Patrimonio recurre la providencia. Nos adherimos al recurso.

Se dicta sentencia el 21 de marzo de 2014 sin haber resuelto el recurso contra el cambio de sección.

Se recurre la sentencia en Casación.

Es admitida a trámite y dan un plazo de 30 días para contestar.

Habrà votación y fallo cuando por turno corresponda

El magistrado Fernández Valverde anuncia en Almería que habrá sentencia en septiembre de 2015.

Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de febrero de 2016 anulando la del TSJA de 21 de marzo de 2014 y confirmando que el Algarrobico es espacio protegido.

PLEITO NÚMERO 8, la Asociación de Amigos del Parque de Cabo de Gata recurre el PORN de 2008.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Sección Primera, recurso 1.292/08.

La Sala deniega la adopción de medidas cautelares.

Mediante providencia de fecha 3 de mayo de 2014, estando el pleito visto para sentencia es trasladado a la Sección Tercera con el presunto objeto de dictar sentencia declarando urbanizable el Algarrobico.

Se suspende el procedimiento a la espera de que se manifieste el Supremo en el pleito número 7.

Falta sentencia del TSJA y del Supremo confirmando el PORN

PLEITO NUMERO 9, Salvemos Mojácar, Salvemos Macenas y Grupo Ecologista Cóndor recurren el PORN de 2008.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección Primera. Recurso 1311.9/08.

El TSJA ha dictado los Autos de fechas 10 de marzo y 31 de marzo de 2.009 suspendiendo cautelarmente las zonas D y C3 de todo el Parque, entre las que se encuentra el Algarrobico, por tratar de legalizar construcciones en terrenos que el PORN de 1994 eran protegidos y que el PORN de 2008 clasifica como urbanizables.

El TSJA mediante la Diligencia de Ordenación de fecha 7 de julio de 2009 ha declarado firmes los anteriores autos.

Las partes han propuesto prueba.

El pleito ha sido traslado a la Sección Tercera con la presunta intención de desestimar el recurso.

Sentencia de 11 de mayo de 2015 confirmando el PORN de 2008.

Salvemos Mojácar recurre al Supremo

Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 11 de octubre de 2016 anulando la del TSJA y devolviendo los autos para nueva sentencia.

Falta sentencia del TSJA confirmando el PORN y recurso al Supremo

PLEITO NÚMERO 10, El Ayuntamiento de Carboneras recurre el PORN de 2008. Greenpeace España se persona como codemandada.

Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Sección Primera. Recurso 532/09.

El Ayuntamiento de Carboneras solicita que se anule la ampliación del Parque que se hizo en el PORN de 1994, con lo que el Algarrobico quedaría fuera del espacio protegido.

Se ha presentado escrito de conclusiones.

Pendiente de sentencia

Mediante providencia de fecha 30 de abril de 2014, estando el pleito visto para sentencia es trasladado a la Sección Tercera con el presunto objeto de dictar sentencia declarando urbanizable el Algarrobico.

Greenpeace alega cosa juzgada

Señalan para votación y fallo el 16 de diciembre de 2014.

Acuerdan suspender el procedimiento y resolver sobre si es cosa juzgada cuando se manifieste el Supremo en el pleito número 7.

Sentencia de fecha 23 de mayo de 2016 desestimando la pretensiones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento recurre al Supremo.

Sentencia del Supremo de 20 de noviembre de 2017 confirmando el PORN y que el Algarrobico y el Canillar no son urbanizables.

PLEITO NÚMERO 11, Ecologistas en Acción Andalucía recurre el POTLA donde el Ayuntamiento de Carboneras pretende urbanizar los 4 Kilómetros que separan El Algarrobico del pueblo.

Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección Tercera D, Recurso 965.9/2009.

Mediante Auto de fecha 9 de marzo de 2010, el TSJA ha denegado la adopción de medidas cautelares solicitadas por Ecologistas en Acción por no ser el POTLA, Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense, un instrumento de planeamiento.

La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Carboneras han contestado a la demanda.

Se ha presentado la prueba.

Votación y fallo el 4 de febrero de 2015

Sentencia de fecha 16 de febrero de 2015 desestimando el recurso

PLEITO NÚMERO 12, Salvemos Mojácar recurre el POTLA

Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Sección Tercera D. Recurso 890/09.

Mediante Auto de fecha 9 de marzo de 2010, el TSJA ha denegado la adopción de medidas cautelares.

La Junta y el Ayuntamiento han contestado a la demanda.

Sentencia de 9 de febrero de 2015 desestimando el recurso

PLEITO NÚMERO 13, Salvemos Mojácar recurre el PGOU de Carboneras, donde El Algarrobico figura como urbanizable y se prevé la construcción de 250 viviendas.

Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 3 A. P.O. 1870/09.

Salvemos Mojácar ha presentado la demanda.

El TSJA ha acordado acumular a este procedimiento los pleitos 13 y 14, de Ecologistas en Acción Andalucía y Greenpeace.

Salvemos Mojacar recusa a los magistrados pero desiste el mismo día de su admisión a trámite.

No se tiene en cuenta el desistimiento y se sigue la tramitación, de ese modo se produce la condena en costas.

Toledano aparece como ponente en sustitución de Vidrieras.

Se suspenden las actuaciones a la espera de que se manifieste el Supremo en el pleito número 7.

Sentencia de 18 de julio de 2016 obligando al Ayuntamiento de Carboneras a modificar el PGOU.

El Ayuntamiento recurre al Supremo.

Se pide el archivo porque el Ayuntamiento ha acordado adaptar el PGOU al PORN.

Sentencia del Tribunal Supremo número 634/2018 de 19 de abril por la que se obliga al Ayuntamiento de Carboneras a clasificar El Algarrobico y El Canillar como suelo no urbanizable de especial protección en el PGOU.

PLEITO NÚMERO, 14, Ecologistas en Acción Andalucía recurre el PGOU de Carboneras, donde El Algarrobico figura como urbanizable.

Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Sección Tercera A. Recurso 1896/09.

Este pleito se ha acumulado con el número 13 y 15.

PLEITO NÚMERO, 15, Greenpeace España recurre el PGOU de Carboneras, donde El Algarrobico figura como urbanizable con informe favorable de la Consejería de Vivienda.

Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso 1900/09.

En el expediente administrativo consta un informe de la Subdirectora de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 14 de enero de 2009 donde se afirma que El Algarrobico no debe ser clasificado en el PGOU como urbanizable, sino como URBANO CONSOLIDADO.

El Ayuntamiento de Carboneras ha contestado a la demanda y ha solicitado la inhibición de la Sala por estimar que la competencia es de los juzgados de Almería, más próximos al Ayuntamiento de Carboneras.

Resolución

-Auto de 7 de junio de 2001 desestimando las pretensiones del Ayuntamiento de Carboneras de trasladar el pleito a Almería.

Se ha solicitado la acumulación de este procedimiento con los dos anteriores.

El TSJA ha acordado acumular este pleito y el 14 con el número 13

La Sala ha denegado toda la prueba propuesta por los demandantes

Salvemos Mojacar recusa a los magistrados pero desiste el mismo día de su admisión a trámite.

No se tiene en cuenta el desistimiento y se sigue la tramitación, de ese modo se produce la condena en costas.

El magistrado Rafael Toledano sustituye al ponente.

Greenpeace solicita se suspenda el procedimiento a la espera de que se manifieste el Supremo en el pleito número 7.

Se suspende el procedimiento.

Sentencia de 18 de julio de 2016 obligando al Ayuntamiento de Carboneras a modificar el PGOU.

El Ayuntamiento recurre al Supremo, se persona Salvemos Mojacar.

Sentencia del Tribunal Supremo número 634/2018 de 19 de abril por la que se obliga al Ayuntamiento de Carboneras a clasificar El Algarrobico y El Canillar como suelo no urbanizable de especial protección en el PGOU.

PLEITO NÚMERO, 16, Ecologistas en Acción Andalucía recurre el Decreto 15/2011 que faculta al Consejero de Medio Ambiente para clasificar a El Algarrobico como urbanizable, sin expediente alguno.

Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sección tercera, recurso 167/2011.

Ecologistas en Acción Andalucía ha solicitado medidas cautelares y ha presentado la demanda.

La Sala ha denegado la adopción de medidas cautelares.

Sentencia admitiendo en parte el recurso, hay un voto particular.

La Junta presenta recurso de casación. Ecologistas en Acción-Andalucía se opone al recurso.

El Tribunal Supremo en sentencia de fecha 16 de febrero de 2016 anula el decreto en su totalidad.

PLEITO NÚMERO, 17, Salvemos Mojácar recurre el Decreto 15/2011 que faculta al Consejero de Medio Ambiente para clasificar a El Algarrobico como urbanizable, sin expediente alguno.

Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sección tercera, recurso 188/2011.

Salvemos Mojácar ha solicitado medidas cautelares y la acumulación con el anterior pleito.

La Sala ha denegado la acumulación y la adopción de medidas cautelares.

Sentencia admitiendo en parte el recurso, hay un voto particular.

La Junta presenta recurso de casación. Salvemos Mojácar se opone al recurso.

Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de febrero de 2016 anulando el Decreto en su totalidad.

PLEITO NÚMERO 18. P.O. 2016/06 ante la Sala de lo contencioso administrativo del TSJA. Azata Patrimonio S.L. contra la Junta por el derecho de retracto.

Sentencia de fecha 10 de diciembre de 2013 confirmando el retracto.

Azata S.A. recurre al Tribunal Supremo.

El magistrado Fernández Valverde anuncia en Almería que la sentencia saldrá en septiembre de 2015.

Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de febrero de 2016 confirmando el derecho de retracto de la Junta.

PLEITO NUMERO 19. P.O. 2017/06 ante la Sala de lo contencioso administrativo del TSJA. Azata del Sol S.L. contra la Junta por el derecho de retracto.

Sentencia de 10 de diciembre de 2013 confirmando el retracto

Azata del Sol S.L. recurre al Tribunal Supremo.

Según Fernández Valverde la sentencia saldrá en septiembre de 2015

Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de febrero de 2016 confirmando el derecho de retracto de la Junta.

PLEITO NÚMERO 20 P.O. 2092/06 ante la Sala de lo contencioso administrativo del TSJA, el Ayuntamiento de Carboneras contra la Junta por el derecho de retracto.

Sentencia firme del TSJA de fecha 7 de octubre de 2013 confirmando el derecho de retracto de la Junta sobre los terrenos.

La Junta se opone a la ejecución de la sentencia pero luego rectifica.

El magistrado Rafael Toledano Cantero sustituye al ponente.

La Junta no pide la ejecución de la sentencia en vía civil.

PLEITO NUMERO 21, Causa Especial 3/20650/2014 seguida ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo por querrela de Salvemos Mojacar contra Rafel Toledano y los otros dos magistrados del TSJA que participaron en el pleito número 1 por declarar legal una licencia concedida en espacio potegido e invadiendo la servidumbre de costas.

Se ha nombrado ponente y magistrados.

Dan traslado al Fiscal para que informe.

El 19 de diciembre de 2014 notifican el archivo, sin entrar en el fondo de la cuestión. El 16 de enero de 2015 se presenta recurso de amparo.

El Tribunal Constitucional no admite el recurso por presentarse fuera del plazo de 30 días hábiles. El recurso se presentó holgadamente dentro de plazo.

Se recurre a Estrasburgo pero no lo admiten a trámite por ocupar la demanda más de los tres folios estipulados.

PLEITO NUMERO 22, P.O. 86/2014 de la Sección Primera de la Audiencia Nacional seguido por Azata del Sol S.L. contra el Ayuntamiento de Carboneras, la Junta de Andalucía y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por Responsabilidad Patrimonial de las administraciones.

Azata pide 70 millones de indemnización

Ecologistas en Acción intenta personarse el 26 de enero de 2015 y tras diversos recursos es rechazada la personación por no ser parte interesada.

Hay tres pelitos más sobre responsabilidad patrimonial y otros tres sobre expropiación.

PLEITO NÚMERO 23. P.O. 401/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Almería. Salvemos Mojacar pide la demolición del hotel al Ayuntamiento de Carboneras.

El 20 de febrero de 2017 Salvemos Mojacar anuncia la presentación del recurso por silencio administrativo.

Se presenta la demanda.

Se persona Azata del Sol S.L.

Azata del Sol y el Ayuntamiento de Carboneras han contestado a la demanda.

PLEITO NÚMERO 24 P.O 188/2018 seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA. Greenpeace pide la modificación del PGOU y la demolición del hotel.

Se ha presentado la demanda.

El Ayuntamiento de Carboneras y Azata del Sol S.L. han contestado a la demanda.

Greenpeace ha presentado el escrito de conclusiones

La Sala rechaza la pretensión de Azata de remitir el pleito a Almería.

El pleito está visto para sentencia.

LISTADO DE RESOLUCIONES JUDICIALES

Las resoluciones judiciales sobre El Algarrobico, son las siguientes:

1.- Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Almería de fecha 21 de febrero de 2.006 suspendiendo cautelarmente las obras del Hotel Azata del Sol en El Algarrobico.

2.- Auto de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 25 de mayo de 2.006 denegando medidas cautelares para suspender la O.M. que fija una servidumbre de protección de 100 metros en El Algarrobico.

3.- Auto de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 2 de junio de 2.006 denegando medidas cautelares para suspender la O.M. que fija una servidumbre de protección de 100 metros en El Algarrobico.

4.- Auto de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 22 de noviembre de 2.006 denegando medidas cautelares para suspender la O.M. que fija una servidumbre de protección de 100 metros en El Algarrobico.

5.- Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 23 de enero de 2.008 confirmando la legalidad de la O.M. que fija una servidumbre de protección de 100 metros en El Algarrobico.

6.- Sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA con sede en Granada de fecha 17 de marzo de 2.008 confirmando la paralización cautelar de las obras del Hotel Azata del Sol en El Algarrobico.

7.- Sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 19 de marzo de 2.008 denegando medidas cautelares para suspender la O.M. que fija la servidumbre de protección en 100 metros en El Algarrobico.

8.- Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 9 de julio de 2008 que confirma la legalidad del deslinde realizado en la zona.

9.- Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Almería de fecha 5 de septiembre de 2.008 obligando al Ayuntamiento de Carboneras a revisar de oficio la licencia de obras del Hotel Azata del Sol en El Algarrobico.

10.- Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 19 de noviembre de 2.008 confirmando la legalidad de la O.M. que fija una servidumbre de protección de 100 metros en El Algarrobico.

11.- Autos de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA con sede en Granada de fecha 25 de noviembre de 2.008 y 17 de marzo de 2009 adoptando la medida cautelar de suspender el PORN de 2008 en lo referente a El Algarrobico y mantenerlo con la protección que tenía en el PORN de 1994.

12.- Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 5 de diciembre de 2008 confirmando la legalidad de la O.M. que fija una servidumbre de protección de 100 metros en El Algarrobico.

13.- Autos de fechas 18 de marzo de 2.009 y 31 de marzo de 2.009 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA con sede en Granada, por los que se suspenden las zonas C3 y D del nuevo PORN de 2.008. Entre las zonas C3 suspendidas se encuentra el sector de El Algarrobico.

14.- Auto de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA con sede en Granada de fecha 28 de octubre de 2.010 por el que se apercibe personalmente al Alcalde de Carboneras de un delito de desobediencia si urbaniza El Algarrobico, confirma la providencia de fecha 5 de mayo de 2010 y aclara que se refiere al nivel de protección que tenía en el PORN oficialmente publicado en 1994 y no al modificado sin expediente alguno.

15.- Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 30 de septiembre de 2011, confirmando los autos del TSJA de fecha 25 de noviembre de 2008 y 17 de marzo de 2009 suspendiendo cautelarmente el PORN de 2008 y restableciendo el PORN de 1994.

16.- Sentencia del Tribunal Supremo contra el Ayuntamiento de Carboneras de fecha 21 de marzo de 2012 confirmando que la servidumbre de protección es de 100 metros.

17.- Sentencia firme de 11 de junio de 2012 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA con sede en Granada por la que se anula el PORN de 2008 y se restablece en el Algarrobico el nivel de protección que tenía en el PORN de 1994, como espacio protegido no urbanizable.

18.- Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 18 de julio de 2012 confirmando que la servidumbre de protección es de 100 metros en contra de lo alegado por Azata S.A.

19.- Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 18 de julio de 2012 confirmando que la servidumbre de protección es de 100 metros en contra de lo alegado por Azata del Sol S.L. El Tribunal Supremo niega a Azata del Sol el derecho a ser indemnizada por la Administración.

20.- Sentencia firme del TSJA de fecha 7 de octubre de 2013 en el recurso 2092/2006 por la que se confirma el derecho de retracto ejercido por la Junta de Andalucía sobre los terrenos del Algarrobico. Recurrente el Ayuntamiento de Carboneras.

21.- Sentencia del TSJA de fecha 10 de diciembre de 2013 en el recurso 2016/2006 por la que se confirma el derecho de retracto ejercido por la Junta de Andalucía sobre los terrenos del Algarrobico. Recurrente Azata S.A.

22.- Sentencia del TSJA de fecha 10 de diciembre de 2013 en el recurso 2017/2006 por la que se confirma el derecho de retracto ejercido por la Junta de Andalucía sobre los terrenos del Algarrobico. Recurrente Azata del Sol S.L.

23.- Sentencia del TSJA de fecha 21 de marzo de 2014 del Recurso 1295/08 presentado por Azata Patrimonio contra el PORN de 2008. La Sala considera que los terrenos del Algarrobico son urbanizables en base a una inexistente controversia entre el texto y la planimetría. La Junta y Greenpeace recurren al Tribunal Supremo.

24.- Sentencia del TSJA, de fecha 29 de julio de 2014 declarando legal la licencia de obras sin entrar en el fondo de la cuestión y expulsando del procedimiento de facto a todos los apelados. El Tribunal Constitucional no admite a trámite el recurso de amparo. Se recurre al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

25.- Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de febrero de 2016 anulando la sentencia del TSJA de fecha 21 de marzo de 2014 y declarando que los terrenos son protegidos.

26.- Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de febrero de 2016 declarando conforme a derecho el retracto ejercido sobre los terrenos del Algarrobico. El recurso lo presentó Azata del Sol S.L.

27.- Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de febrero de 2016 declarando conforme a derecho el retracto ejercido sobre los terrenos del Algarrobico. El recurso lo presentó Azata Patrimonio S.L.

28.- Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 16 de febrero de 2016 anulando el decreto 15/2011 que facultaba al Consejero de Medio Ambiente para modificar la planimetría de los PORN, sin expediente alguno, como ya habían hecho en el Algarrobico. El recurso lo presentó Ecologistas en Acción

29.- Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 17 de febrero de 2016 desestimando el recurso de Azata Patrimonio S.L. contra el POTLA, donde el Algarrobico figura como espacio protegido.

30.- Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de febrero de 2016 anulando el decreto 15/2011 que facultaba al Consejero de Medio Ambiente para modificar la planimetría de los PORN, sin expediente alguno, como ya habían hecho en el Algarrobico. El recurso lo presentó Salvemos Mojacar.

31.- Sentencia del TSJA de fecha 23 de mayo de 2016 contra el Ayuntamiento de Carboneras que pretendía clasificar el Algarrobico como urbanizable en el PORN. El Ayuntamiento recurre al Supremo, Greenpeace se persona como codemandada.

32.- Sentencia del TSJA de 18 de Julio de 2016 obligando al Ayuntamiento de Carboneras a clasificar a El Algarrobico y El Canillar como Suelo No Urbanizable en el PGOU. Están personados, Greenpeace, Salvemos Mojacar y Ecologista en Acción Andalucía. El Ayuntamiento recurre al Supremo. Se persona solo Salvemos Mojacar, por las posibles costas.

33.- Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 11 de octubre de 2016 anulando la del TSJA de 11 de mayo de 2015 confirmando el PORN de 2008 y devolviendo los autos para nueva sentencia. El recurso lo presenta Salvemos Mojacar.

34.- Sentencia del TSJA de 20 de julio de 2017 confirmando el PORN de 2008. Salvemos Mojacar la recurre al Supremo.

35.- Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de noviembre de 2017 dando la razón a Greenpeace y confirmando que el Algarrobico y el Canillar son suelo

protegido, en el PORN. A raíz de esta sentencia, el Ayuntamiento de Carboneras inicia los trámites para adaptar el PGOU al PORN.

36.- Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 4 de diciembre de 2017 obligando a la Junta a ir a un pleito civil para ejercer el derecho de retracto sobre el Algarrobico.

37.- Sentencia del Tribunal Supremo número 634/2018 de 19 de abril por la que a instancias de Salvemos Mojacar se obliga al Ayuntamiento de Carboneras a clasificar El Algarrobico y El Canillar como suelo no urbanizable de especial protección en el PGOU.